



• Página 23: En el texto de la Sumilla de la Resolución N° 003-2024-OS/GRT:

DICE:

“Declaran fundado recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa de Administración de Infraestructura de Energía S.A., contra la Res. N° 089-2023-OS/GRT”

DEBE DECIR:

“Declaran fundado recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A., contra la Res. N° 089-2023-OS/GRT”

• Página 23: En el tercer párrafo del texto de los Antecedentes de la Resolución N° 003-2024-OS/GRT:

DICE:

“Que, con fecha 05 de enero de 2024, la Empresa de Administración de Infraestructura de Energía S.A. (en adelante “Adinelsa”), interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución 089”

DEBE DECIR:

“Que, con fecha 05 de enero de 2024, la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. (en adelante “Adinelsa”), interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución 089”

• Página 24: En el texto del Artículo 1 de la Resolución N° 003-2024-OS/GRT:

DICE:

“**Artículo 1.-** Declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa de Administración de Infraestructura de Energía S.A., contra la Resolución N° 089-2023-OS/GRT, por los fundamentos expuestos en el análisis contenido en el numeral 3 de la parte considerativa de la presente resolución.”

DEBE DECIR:

“**Artículo 1.-** Declarar fundado el recurso de reconsideración interpuesto por la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A., contra la Resolución N° 089-2023-OS/GRT, por los fundamentos expuestos en el análisis contenido en el numeral 3 de la parte considerativa de la presente resolución.”

2257410-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

**COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL
PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN
Y EL TURISMO**

Designan Asesora de la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ**RESOLUCIÓN N° 000017-2024-PROMPERU/PE**

San Isidro, 31 de enero del 2024

VISTOS: El Memorando N° 000011-2024-PROMPERU/PE, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° 000045-2024-PROMPERU/GG-ORH de la Oficina de

Recursos Humanos y el Informe N° 043-2024-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE, establece como una de las atribuciones del Presidente Ejecutivo, la de designar y remover a los funcionarios de confianza;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de PROMPERÚ, aprobado por Resolución Ministerial N° 107-2020-MINCETUR y reordenamientos, el cargo de Asesor de Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ es un cargo de confianza;

Que, encontrándose vacante el cargo antes mencionado, es pertinente designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en el literal h) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE y la Resolución Ministerial N° 205-2023-MINCETUR;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar, a partir del 01 de febrero de 2024, a la señora Ketty Maribel Torrejón Santillán en el cargo de confianza de Asesor de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MATSUDA MATAYOSHI ANGELICA GRACIELA
Presidenta Ejecutiva

2257709-1

**CONSEJO NACIONAL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

Aprueban Segunda Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 014-2024-CONCYTEC-P**

Lima, 31 de enero de 2024

VISTOS: El Informe N° D00017-2024-CONCYTEC-OGA-OF de la Oficina de Finanzas que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración, mediante el Provedo N° D000384-2024-CONCYTEC-OGA, el Informe N° D00001-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° D000058-2024-CONCYTEC-OGPP; y, el Informe N° D000010-2024-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y Memorando N° D000031-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo